



**I. Municipalidad de Lota**

**ALCALDIA**  
JRP/PA/US/lfm.-

**COPIA**

**LOTA, 10 de Agosto de 2021.-  
DECRETO N° 1.876 (C).-**

**Vistos:**

- a) Memorandum N° 84, de fecha 03.08.2021, de Sr Alcalde, que ordena nombrar en la Calidad Jurídica de Suplente al Profesional Contador Auditor Sr. **ERIK LEANDRO PARRA GUZMÁN**;
- b) Decreto Municipal N° 1.664 C, de fecha 13.07.2021, que nombra en calidad jurídica de Suplente del cargo Profesional, Grado 10° E.M.R. a don Kevin Pablo Aravena Silva, por el período comprendido entre el 14 de Julio de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2021;
- c) El Decreto Municipal N° 1.875 C., de fecha 10.08.2021, que nombra en la calidad jurídica de Suplente en el cargo Directivo, grado 9° E.M.R., a don Kevin Pablo Aravena Silva, por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 13 de Febrero de 2022;
- d) El Decreto Municipal N° 2.767 C, de fecha 30.11.2020, que renueva el nombramiento a Contrata del funcionario Sr. Erik Leandro Parra Guzmán, por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2021;
- e) El Artículo 84° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;
- g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);
- h) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
- j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- k) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- l) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;
- m) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

**Considerando:**

- 1.- Que el Sr. Kevin Pablo Aravena Silva, fue nombrado en la calidad jurídica de Suplente del cargo Profesional, Grado 10° E.M.R., por el período comprendido entre el 14 de Julio de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2021, ambas fecha inclusive.
  - 2.- Que a través del Decreto N° 1.875 C., fue nombrado en la calidad jurídica de Suplente en el cargo Directivo, grado 9° E.M.R., a don Kevin Pablo Aravena Silva, por el período comprendido entre el 14 de Agosto de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 13 de Febrero de 2022.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **14 de Agosto de 2021**, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2021**, a don **ERIK LEANDRO PARRA GUZMÁN**, Profesional, Grado 10° E.M.R., quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- El funcionario don **ERIK LEANDRO PARRA GUZMÁN**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
  - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
  - Viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 3.- Déjese establecido que don **ERIK LEANDRO PARRA GUZMÁN**, desempeñará la función de Jefe Departamento de Control y Presupuesto de la Dirección de Control, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El funcionario cesará por el sólo ministerio de la Ley en el cargo anterior, por las inhabilidades estipuladas en el Art. 84°, citado en letra e) de los Vistos.
- 5.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

**TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE. ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUE EN PAGINA DE**

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**V. B. CONTROL**  
**MILLISEN MORAGA AZOCAR**

  
**VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
 ALCALDE

- Distribución:
- Funcionario.
  - Contraloría Regional.
  - Dirección de Control.
  - Encargado de Remuneraciones
  - Departamento de Personal.
  - Oficina de Transparencia Municipalidad de Lota.
  - Archivo.